

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de  
2019

No. de radicación      2019-ER-325401  
solicitud:



**2019-EE-183910**

Señor  
**ANÓNIMO**

Asunto: Segundo Requerimiento en relación con la comunicación 2019-ER-280361

Respetado señor,

En atención al requerimiento realizado al Instituto Técnico Agrícola ITA por presuntas irregularidades académico-administrativas y financieras manifestadas por usted en la comunicación 2019-ER-280361, nos permitimos informarle lo siguiente:

A la fecha la Institución ha remitido a este despacho una respuesta parcial a su queja, razón por la cual hemos enviado un segundo requerimiento con el fin de brindar una respuesta completa a su solicitud.

Cabe señalar que con fundamento en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, dado que el asunto puede demorar en desatarse más de diez (10) días, se extenderá respuesta de fondo a su queja en un plazo no mayor a veinte (20) días contados a partir del recibo de la respuesta que se remita por parte de la institución de educación superior.

Finalmente, se indica que en el siguiente enlace podrá consultar el estado de su trámite y verificar las actuaciones realizadas frente a la comunicación:  
<http://documentacion.mineducacion.gov.co/MENGESDOC/ModuloReportesDinamicos/InterfazUsuario/HomeRepDinamicos.asp?Portal=GD>

Atentamente,

**MARÍA ANTONIETA VÁSQUEZ FAJARDO**

Subdirectora  
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 1

Anexos 0

:

**Anexo:**

Elaboró: MARIA CAMILA BECERRA SUAREZ

Revisó: MYRIAN ALEJANDRA ROSERO ZAMBRANO

Aprobó: MARÍA ANTONIETA VÁSQUEZ FAJARDO